



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 160
DEL 06 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se reglamenta internamente el cargue de información para la rendición de la cuenta”.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA (E) en uso de las facultades que le confiere el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y en especial las conferidas mediante Resolución 028 del 12 de Febrero del 2019 y Resolución 223 del 15 de Octubre del 2019.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 inciso 4 establece que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. En el artículo 272 establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva, a su vez faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268.

Que el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo N° 04 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, señala que *“La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años. (...)”*

Que el artículo 2° del Decreto Ley 272 de 2000, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, señala que *“Artículo 2. Ámbito de competencia. Corresponde a la Auditoría General de la República ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales, distritales, municipales, sin excepción alguna, y de los fondos de bienestar social de todas las contralorías, en los términos que establecen la Constitución y la ley”. (Delineado propio)*

Que el artículo 5° del Decreto Ley 272 de 2000, establece que la función de la Auditoría General de la República es la de *“Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control señalados en el artículo segundo, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución, para lo cual el Auditor General fijará las políticas, prescribirá los métodos y la forma de rendir cuentas y determinará los criterios que deberán aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y de resultados, entre otros, de conformidad con lo que para el efecto dispone este Decreto.”*

Que el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, entre otras funciones del Auditor General de la República, establece las siguientes: *“(...) 2. Prescribir los métodos y la forma en que sus vigilados deben rendir cuentas y determinar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados, entre otros, que deberán aplicarse para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal y para la evaluación del control fiscal interno. (...) 5. Solicitar con carácter obligatorio información relevante para el ejercicio de sus funciones a las entidades sometidas a su vigilancia. (...) 12. Ejercer la vigilancia y control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales, distritales, municipales, sin excepción alguna y de los fondos de bienestar social de todas las contralorías.”* – numeral 12 modificado por el artículo 158 del Decreto Ley 403 de 2020.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 160
DEL 06 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se reglamenta internamente el cargue de información para la rendición de la cuenta”.

Que dentro de sus sistemas de información, la Auditoría General de la República desarrolló el Sistema de Información de Auditoría - SIA, y tiene registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Derechos de Autor distintos soportes lógicos o software, entre los que se encuentran el SIA Misional, módulo SIREL, que gestiona el proceso de rendición por procesos de los sujetos vigilados; el módulo PIA, que gestiona la información de los Programas Generales de Auditoría o Planes de Vigilancia Fiscal de las entidades de control fiscal; y el SIA Observa, que gestiona el proceso de registro, consulta y rendición de la contratación y su presupuesto.

Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica N° 012 del 21 de diciembre de 2017, mediante la cual reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República, modificada y adicionada a su vez por la Resolución Orgánica N° 012 del 20 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020, “(...) *se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.*”

Que de conformidad con el artículo 3 parágrafo 1 de la Resolución Orgánica N°008-2020 de la Auditoría General de la República, para la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, la cuenta estará conformada por la información que corresponde rendir en los módulos **SIREL** y **PIA** del **SIA Misional** y en el **SIA Observa**.

Que para efectos de la resolución mencionada anteriormente, se entiende por informar, la acción de comunicar a la Auditoría General de la República, en los formatos establecidos para ello, sobre la gestión fiscal realizada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados. Por responder se entiende la obligación de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada y la de atender todos los requerimientos o solicitudes de información que realice la Auditoría General de la República.

Que de conformidad al artículo 60 de la Resolución Orgánica N°008-2020 son responsables de rendir la cuenta a la Auditoría General de la República, el Contralor y también serán responsables los funcionarios, a quienes se les delegue la función, siempre y cuando dicho mandato se haya efectuado mediante acto administrativo que cumpla con los requisitos y lineamientos previstos en la normatividad vigente, y que dicho acto administrativo hubiera sido anexado como documento soporte de la cuenta rendida.

Que los responsables rendirán la cuenta a la Auditoría General de la República a través del **SIA Misional**, módulo **SIREL**, módulo **PIA** y el **SIA Observa**. El acceso a los sistemas de información se realiza a través de la página web de la Auditoría General de la República www.auditoria.gov.co.

La cuenta se rendirá por procesos a través del módulo **SIREL** del **SIA Misional**, una vez, está cargada la información es decir, diligenciados los formatos correspondientes, se procederá por el funcionario con firma digital certificada de que trata la Ley 527 de 1999 o norma posterior que la derogue o modifique a firmar. Esta información se debe rendir trimestralmente de manera acumulada, y en forma anual.

Que de conformidad a lo anterior, se debe determinar de manera clara y precisa quienes son los funcionarios responsables de cargar la información en los aplicativos reglamentados y puestos a disposición por la Auditoría General de la República para la rendición de cuentas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 160
DEL 06 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se reglamenta internamente el cargue de información para la rendición de la cuenta”.

Que los demás lineamientos con relación a términos de rendición de cuenta mensual, trimestral y anual, serán reglamentados por la Resolución Orgánica 008 de 2020 y la Circular Externa N°002-2020 de la Auditoría General de la Republica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESPONSABLES DE CARGAR LA INFORMACION, a continuación se relaciona la responsabilidad por área de cada formato, los funcionarios que están a cargo de cada dirección serán los responsables de la veracidad y cargue de la información en los términos y condiciones establecidos por la Resolución orgánica N°008-2020 y la Circular Externa N°002-2020 de la Auditoría General de la Republica.

RELACION DE FORMATOS Y SECCIONES

FORMATOS	DIRECCION RESPONSABLE
Formato 1: CATALOGO DE CUENTAS	SUBCONTRALORIA – CONTABILIDAD
Formato 2: CAJAS MENORES	DESPACHO DEL CONTRALOR – SECRETARIA DE DESPACHO
Formato 3. CUENTAS BANCARIAS	SUBCONTRALORIA – TESORERIA
Formato 4: GARANTIA PARA EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD	SUBCONTRALORIA
Formato 5: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SUBCONTRALORIA – BIENES
Formato 6: TRANSFERENCIAS Y RECAUDOS	SUBCONTRALORIA – PRESUPUESTO
Formato 7: EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO	SUBCONTRALORIA – PRESUPUESTO
Formato 9: EJECUCION DEL PAC VIGENCIA	SUBCONTRALORIA – TESORERIA
Formato 10: EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	SUBCONTRALORIA – PRESUPUESTO
Formato 11: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RESERVAS POR PAGAR	SUBCONTRALORIA – PRESUPUESTO
Formato 12: PROYECTOS DE INVERSIÓN	SUBCONTRALORIA – CONTABILIDAD
Formato 14: ESTADISTICAS DE TALENTO HUMANO	SUBCONTRALORIA – RECURSO HUMANO
Formato 15: PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Formato 16: INDAGACIÓN PRELIMINAR	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Formato 17: PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Formato 18: JURISDICCION COACTIVA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Formato 19: PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Formato 20: SUJETOS DE CONTROL FISCAL	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
Formato 21: RESULTADO DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
Formato 22: CONTROL FISCAL AMBIENTAL:	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
Formato 23: EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES	OFICINA ASESORA
Formato 33: RESULTADO DEL CONTROL INTERNO	CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 160
DEL 06 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se reglamenta internamente el cargue de información para la rendición de la cuenta”.

INFORMES ADICIONALES ANUALES

RELACIÓN DE ARCHIVOS SOPORTE COMPLEMENTARIOS	RESPONSABLES
Plan de Acción por áreas o dependencias	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Plan Estratégico	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Informe de Gestión	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Planes de Desarrollo Tecnológico indicando su ejecución	SUBCONTRALORIA -SISTEMAS
Informe financiero anual relacionado con las Finanzas Públicas Territorial y/o Nacional	DIRECCION TÉCNICA DE AUDITORIAS
Informe de auditoría al Balance General de la Nación presentado por la CGN	DIRECCION TÉCNICA DE AUDITORIAS
Informe de ejecución del Presupuesto General del Sector Público	DIRECCION TÉCNICA DE AUDITORIAS
Informe de auditoría a las Reservas Presupuestales	DIRECCION TÉCNICA DE AUDITORIAS

INFORMES ADICIONAL A RENDIR DE MANERA TRIMESTRAL

RELACIÓN DE ARCHIVOS SOPORTE COMPLEMENTARIOS	RESPONSABLES
6. Acto administrativo de la apropiación inicial	SUBCONTRALORIA -PRESUPUESTO
7. Ejecución de egresos consolidada	SUBCONTRALORIA -PRESUPUESTO
9. Ejecución del PAC mensual izado	SUBCONTRALORIA - TESORERIA
9. PAC aprobado de la vigencia	SUBCONTRALORIA - TESORERIA
14. Copia del acto administrativo que determina la planta de personal de la entidad para el año objeto de rendición	SUBCONTRALORIA - RECURSO HUMANO
14. Plantas temporales	SUBCONTRALORIA - RECURSO HUMANO
14. Planta ocupada	SUBCONTRALORIA - RECURSO HUMANO
20. Copia del acto administrativo mediante el cual se determinan los sujetos de control a cargo de la Contraloría, para la vigencia rendida	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
21. Informe de beneficios del Control Fiscal	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
22. Informe anual sobre el estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
33. Reportes a los organismos de control, de posibles actos de corrupción e irregularidades que la oficina de control interno o quien haga sus veces, haya realizado, o certificación de inexistencia	CONTROL INTERNO
Plan de Acción por áreas o dependencias	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Plan Estratégico	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Informe financiero anual relacionado con las Finanzas Públicas Territorial y/o Nacional	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
Informe de ejecución del Presupuesto General del Sector Público	SUBCONTRALORIA -PRESUPUESTO
Informe de auditoría a las Reservas Presupuestales	SUBCONTRALORIA -PRESUPUESTO
Informe anual sobre la Deuda Pública	SUBCONTRALORIA -PRESUPUESTO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 160
DEL 06 DE JULIO DE 2020

“Por medio de la cual se reglamenta internamente el cargue de información para la rendición de la cuenta”.

Evidencia de las publicaciones mensuales de los Informes financieros y contables en la página web - Link de la publicación que evidencie la fecha en que se realizó.	SUBCONTRALORIA - SISTEMAS
Relación detallada en Excel de las solicitudes de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal - PASF, recibidas en la vigencia en el área de responsabilidad fiscal y el trámite dado a las mismas durante el periodo rendido (que incluya como mínimo: sujeto vigilado, fecha comunicación informe final, vigencia evaluada, fecha de recibo de la solicitud de PASF en el área de responsabilidad fiscal, decisión y/o estado del trámite dado a la solicitud, fecha de la decisión).	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Plan Anual de Auditorías Internas, donde se identifique el proceso a auditar con cada auditoría.	CONTROL INTERNO
Ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas, donde se identifique el proceso auditado con cada auditoría.	CONTROL INTERNO
Evidencia del Índice de desempeño del sistema de Control Interno de la Contraloría.	CONTROL INTERNO
Evidencia de la comunicación de cada uno de los informes macro fiscales producidos por la Contraloría.	DIRECCION TECNICA DE AUDITORIAS
Certificación sobre el registro de la deuda que debe efectuar la Contraloría.	SUBCONTRALORIA - PRESUPUESTO
Informe de avance en la ejecución del Plan Estratégico de la Contraloría.	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Informe de avance en la ejecución del Plan de Acción Anual de la Contraloría.	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Informe de avance sobre la observancia de las directrices de armonización, unificación y estandarización relacionadas con la Guía de Auditoría Territorial - GAT	DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira (E)

Elaboró: Frederman Alexandre Agudelo Espinosa – Apoyo Jurídico.

Revisó: Karla Yomara Campuzano González – Jefe Oficina Asesora.

